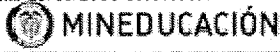




Fecha: 23/11/2016 11:17:06.0



OCI 2600 -233

**PARA:** Dra. ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS  
Vicepresidente de Crédito y Cobranza

Dr. WILSON PINEDA GALINDO  
Vicepresidente Financiero (E)

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**FECHA:** Noviembre 22 de 2016

**ASUNTO:** AUDITORÍA AL FONDO DE GARANTÍAS (CODEUDOR)

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones, dentro de las cuales se encuentra la de evaluación y seguimiento, realizó auditoría al Fondo de Garantías (Codeudor), la cual fue desarrollada cumpliendo los criterios de independencia y objetividad atribuibles a la actividad de Auditoría Interna para agregar valor y mejorar los procesos de la Entidad.

Por lo anterior atentamente remito el documento con el resultado de la auditoría, el cual fue socializado con la doctora Ana Clemencia Silva, Vicepresidente de Crédito y Cobranza y el doctor Wilson Pineda G., Vicepresidente Financiero ( E), para lo de su competencia.

Los relacionado con el archivo de los documentos en las carpetas de los beneficiarios será remitido a la Secretaría General – Grupo de Archivo para lo de su competencia, así como al Jefe de la Oficina de Riesgos sobre la función consagrada en el numeral 3 del artículo décimo primero del Acuerdo 020 de 2015.

Teniendo en cuenta lo descrito se solicita diligenciar el plan de mejoramiento adjunto con base en las observaciones presentadas en el informe y remitirlo a esta Oficina a más tardar el 12 de diciembre del presente.


Cordialmente,

  
**LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ**

Anexos. Informe de Auditoría (15) folios.  
Plan de mejoramiento



[Escriba texto]

<b>Código: F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	 Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
<b>Versión:1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 1 de 6</b>		


**INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y  
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**

**AUDITORIA AL FONDO DE GARANTIAS**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**BOGOTÁ D.C., Noviembre de 2016**


[Escriba texto]

<b>Código: F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	 ICETEX <small>Presupuesto, en el estudio de los colombianos</small>
<b>Versión:1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 2 de 6</b>		

## TABLA DE CONTENIDO

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR
2. OBJETIVO GENERAL
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. FUNDAMENTOS LEGALES
5. ALCANCE
6. SITUACIONES ENCONTRADAS
7. RECOMENDACIONES

[Escriba texto]

<b>Código: F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión:1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 3 de 6</b>		

### 1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR

Auditoria al Fondo de Garantías. (Codeudor)

### 2. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las actividades relacionadas con el Fondo de Garantías (Codeudor) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

### 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar que los estudiantes hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad consagrados en el artículo tercero del Acuerdo 020 de mayo 2015.
- Verificar que los beneficiarios aportantes del crédito del Fondo de Garantías hayan realizado el respectivo pago.
- Verificar que el Fondo de Garantías cuente con los recursos cuyo traslado fue autorizado por el Acuerdo de Junta Directiva 018 de mayo de 2015 su manejo e Inversiones.
- Verificar que se estén realizando los comités de seguimiento al fondo de Garantías

### 4. FUNDAMENTOS LEGALES

Acuerdo 017 de 2015. Por el cual se crea el Fondo de Garantías.

Acuerdo 018 de 2015. Por medio del cual se trasladan los recursos para el Fondo de Garantías.


Acuerdo 020 de 2015. Por el cual se adopta el Reglamento del Fondo de Garantías.

Acuerdo 020 de 2016 .Por el cual se modifica el artículo 3º.del Reglamento del Fondo de Garantías. (Acuerdo 020 de mayo de 2015)

Decreto 380 de 2007, por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" Icetex y se determinan las funciones de sus dependencias.

Modelo Estándar de Control Interno – Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

[Escriba texto]

<b>Código: F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión:1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 4 de 6</b>		

## 5. ALCANCE

Verificar y analizar de manera aleatoria los aspectos relacionados con el Fondo de Garantías desde su creación en el año 2015 y lo corrido del año 2016, de conformidad con la normatividad vigente con el fin de rendir un informe con recomendaciones.

## 6. SITUACIONES ENCONTRADAS

### I- ANTECEDENTES

A través del Acuerdo 017 del 20 de mayo de 2015 se crea el Fondo de Garantías en el que se establece una contribución para la sostenibilidad del crédito educativo a la población vulnerable de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018.

Así mismo mediante Acuerdo 020 de mayo 26 de 2015 se adopta el Reglamento del Fondo de Garantías, estableciendo el marco regulatorio, objetivo, condiciones de elegibilidad, acceso al fondo, manejo de recursos entre otros.

**OBSERVACIÓN:** Se observó que no existe en el aplicativo In – Process Software procedimientos relacionados con el Fondo de Garantías (Codeudor).


**RECOMENDACIÓN:** Se recomienda implementar los procedimientos para la funcionabilidad del Fondo de Garantías en el aplicativo In – Process.

### II. Verificar que los estudiantes hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad consagrados en el artículo tercero del Acuerdo 020 de mayo 2015.

**ARTÍCULO TERCERO. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD: Serán elegibles los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:**

1. Haber aplicado a los créditos de ICETEX en las líneas de largo plazo.
2. Pertenecer los estratos 1, 2 y 3 o población indígena, bien sea como receptores, aquellos registrados en el SIBEN III en los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, o como aportantes al mismo, el resto de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3 o población indígena que tenga un puntaje en la prueba Saber 11 mayor a 310 en el año inmediatamente anterior a la solicitud del crédito.
3. No contar con codeudor, lo cual se acreditará con el cumplimiento de una o más de las siguientes condiciones:
  - a. El estudiante que, en su núcleo familiar, acredite el fallecimiento efectivo o presuntivo o la desaparición de su padre, de su madre o de ambos progenitores.

[Escriba texto]

<b>Código: F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión:1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 5 de 6</b>		

El fallecimiento se acredita mediante el certificado de defunción expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil o la sentencia judicial que declare la muerte presunta del sujeto. La desaparición de uno o ambos padres se debe acreditar por medio de la certificación que expida el Registro Nacional de desaparecidos.

- b. El estudiante que acredite que, aún teniendo padre y madre, ambos han sido declarados legalmente incapaces o si es el caso, declaración de incapaz del único padre que se encuentre con vida. Para acreditar lo anterior se debe aportar copia de la sentencia judicial ejecutoriada y correspondiente a dicha declaración.

**PARÁGRAFO.** Las anteriores condiciones de elegibilidad deberán ser comprobables y verificables, se aplicarán en primer término a aquellos estudiantes que tengan la calidad de Receptores y en segundo término a aquellos estudiantes que tengan la calidad de Aportantes dependiendo de la disponibilidad de recursos.


Para efectuar la revisión se solicitó a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza la base de datos de los estudiantes que presentaron solicitudes de crédito con Fondo de Garantías por los períodos 2015-2, 2016-1 y 2016-2, los cuales ascendieron a 2253.

Se realizó un muestreo y se verificaron un total de 110 estudiantes encontrando lo siguiente:

**OBSERVACIÓN 1.** Se observó que de los 110 beneficiarios seleccionados; 54 de ellos se encontraban aprobados y sus carpetas reposaban en el archivo; 56 presentaban casos particulares por lo que se procedió a realizar las verificaciones correspondientes, encontrándose lo siguiente:


- De las 54 carpetas revisadas 29 beneficiarios presentaban condición de aportantes de los cuales 20 no cumplen con ninguno de las condiciones de elegibilidad, ver cuadro, períodos 2015-2, 2016-1, en dónde se discriminan los períodos, establecidos en el Acuerdo 020 de 2015 para acceder al crédito relacionado con el Fondo de Garantías, los cuales fueron aprobados con las modificaciones que se realizaron al Reglamento General de Crédito del ICETEX y 9 cumplen con el puntaje del ICFES superior a 310 puntos.
- Es preciso señalar que la muestra obedece a los periodos 2015-2 y 2016-1, en el que no opera lo señalado en el artículo 1 del Acuerdo 020 de mayo de 2016, que modificó el artículo tercero del reglamento del Fondo de Garantías, el cual establece lo siguiente: Artículo 1º. Modificar el artículo 3 del acuerdo 020 del 26 de mayo de 2015, el cual quedará así: 1.....2. Pertenecer los estratos 1,2, y 3 (SIC) que tengan un puntaje en la prueba saber 11 mayor a 290 puntos.

[Escriba texto]

<b>Código: F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión:1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 6 de 6</b>		

- De otra parte se observó que en las carpetas revisadas de 29 beneficiarios 17 de ellos no presentaban el recibo de pago del aporte documento necesario para viabilizar el crédito.

No.	PERIO	NUMERO DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	OBSERV,	RECIBO	VALOR
1	2015-2	1020782707	MARIN MONROY	PAULA NATALIA	NC	SIN	314250
2	2015-2	97091707318	CORREDOR OTAVO	MARIA FERNANDA	ICFES PJE 327	SIN	220850
3	2015-2	1140846054	JULIAO RICO	MARIA ALEJANDRA	NC	SIN	202878
4	2015-2	1110569342	MACETA VANEGAS	DAIRO JULIAN	NC	SIN	36350
5	2015-2	67011000	DE LA PEÑA DEL CASTIL	SARA RAQUEL	NC	CON	328600
6	2015-2	1018464639	RIVERA TARAZONA	LAURA KATHERINE	NC	SIN	328600
7	2015-2	98012150318	AVILA GASCA	LIBETH VANESA	ICFES PJE 366	CON	657200
8	2015-2	1007322499	OSPINA TORO	JOSE ERNEY	NC	CON	177000
9	2015-2	1015441784	ESPEJO MOLINA	JOHAN MANUEL	NC	CON	175000
10	2015-2	1113663394	CARRERO CALERO	LUISA FERNANDA	NC	CON	189400
11	2016-1	1023956986	MELO MENDOZA	KAREM MELISSA	NC	SIN	142500
12	2016-1	1032471347	MARTINEZ TRIANA	JEISSON ESTEBAN	NC	SIN	166400
13	2016-1	98121614316	MANRIQUE TOVAR	ANGY MARCELA	NC	SIN	214583
14	2016-1	1144195212	MONTES CORRALES	JOHN JAIRO	NC	CON	192297
15	2016-1	52971674	MARTINEZ GONZALEZ	YEMY IRALBA	NC	SIN	166400
16	2016-1	1048321289	NARVAEZ RODRIGUEZ	JAVIER DAVID	NC	SIN	389550
17	2016-1	1010226041	PEÑA SALAMANCA	VALERIA	NC	SIN	233166
18	2016-1	1019133195	BRAVO GALVIS	LAURA SOFIA	ICFES PJE 337	CON	305000
19	2016-1	1019115095	MONTEJO GUEVARA	ANA MARIA	ICFES PJE 313	SIN	355725
20	2016-1	98101251250	DUQUE ABARCA	ALICIA MARIA	ICFES PJE 387	SIN	530950
21	2016-1	98102717775	PABON PEREZ	GRECIA	ICFES PJE 329	CON	463200
22	2016-1	99012602355	CASTILLO LOPEZ	DEINA NICOL STACY	CFES PJE 333	CON	208900
23	2016-1	52988227	RENDON VARGAS	ANGIE PAOLA	NC	SIN	156950
24	2016-1	1026281988	RESTREPO CARDONA	DAVID SANTIAGO	NC	SIN	210500
25	2016-1	1032483539	RESTREPO CARDONA	NICOLAS RICARDO	NC	CON	210500
26	2016-1	1020825148	CUEVAS CRUZ	LAURA CAROLINA	ICFES PJE 337	SIN	465000
27	2016-1	98062959304	GOMEZ TIBAQUIRA	KEVIN SANTIAGO	ICFES PJE 341	CON	193700
28	2016-1	80850361	VELASQUEZ VASQUEZ	JORGE IVAN	NC	CON	203565
29	2016-1	1030669893	BORDA WHITE	DIANA CAROLINA	NC	SIN	177550

<b>Código: F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión:1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 7 de 6</b>		

Con relación a los beneficiarios que no cumplieron las condiciones determinadas en el reglamento del Fondo de Garantías, aduce la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, que se realizaron teniendo en cuenta las **modificaciones al Reglamento General de Crédito del ICETEX**, dando aplicación a estos cambios con la aceptación del promedio de notas de la universidad en lugar del puntaje del ICFES.

**OBSERVACIÓN 2.** Al respecto esta auditoría, solicita la explicación por parte de la Vicepresidencia de Crédito, teniendo en cuenta que el Fondo de Garantías presenta el Reglamento de Crédito especial y particular y que a la fecha del alcance de la muestra estos casos debían cumplir con lo señalado en el artículo 3 del Acuerdo 020 de 2015.

- Así mismo se observa que de la muestra aleatoria, 25 beneficiarios cumplen con las condiciones para ser **receptores** en el Fondo de Garantías, de conformidad con el numeral 2 del artículo tercero del Acuerdo 020 de mayo de 2015, es decir, registrados en el SIBEN III en los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad a los siguientes rangos :


No. de área	Area	Rango
1	Las 14 ciudades principales sin sus áreas metropolitanas, Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.	Entre 0 y 54 puntos
2	Resto Urbano: es la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades	Entre 0 y 52,72 puntos
3	Rural	Entre 0 y 34,79 puntos

Se verificó en la base de datos suministrada por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, el puntaje del SISBEN, y a su vez se realizó el cruce respectivo con la información del sitio WEB del Departamento de Planeación Nacional, corroborando la información la cual coincide.

Esta Información se encuentra relacionada en el cuadro que se muestra a continuación:




[Escriba texto]

<b>Código: F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión:1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 8 de 6</b>		

No.	NUMERO DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	SISBEN
1	97102408946	RUIZ OVIEDO	SERGIO AUGUSTO	36,55
2	96070910850	PALOMINO PERLAZA	DHEYNNA FERNANDA	49,92
3	1115084977	LOAIZA	BRYAN ESTEBAN	24,36
4	1094271762	RODRIGUEZ CHAVEZ	ERIKA TATIANA	27,26
5	1113674696	CEBALLOS SARAY	DIEGO MAURICIO	32,71
6	98121619784	RUMBO ROMERO	JOSE ALEJANDRO	27,89
7	98041766620	BEJARANO GUERRERO	BRAYAN GUILLERMO	22,2
8	1128273197	YABUR LEON	JAIRO FELIPE	48,01
9	80768267	RAMIREZ RIVAS	HARRISSON KENNETH	34,69
10	1118562084	PEREZ PELAYO	EDER SEGUNDO	22,86
11	1073692320	CASTRO GALINDO	ELIANA LUCIA	36,05
12	1020819227	FLOREZ WALTEROS	ANDRES FELIPE	19,27
13	1140867176	IGUARAN ZAPATA	LORAINÉ MELIZA	14,22
14	1098750522	REYES GONZALEZ	KAREN LAIZETH	50,64
15	1043015088	VIZCAINO DE LA HOZ	ANDRES FELIPE	27,43
16	97123006511	SIERRA MONSALVE	LAURA	18,37
17	1072421150	MORA MENDEZ	LEIDY MARCELA	35,02
18	98082955330	GALEANO RAMIREZ	LAURA	17,1
19	1063305491	GONZALEZ BOLAÑOS	YONATAN	32,86
20	98110552238	HERNANDEZ PEREZ	INGRID XIOMARA	16,37
21	1143254696	ROSADO GÓMEZ	KARINA MILAGRO	18,2
22	42157818	CASTRO MOSQUERA	LUZ MARIA	14,22
23	1043128375	GOMEZ DURAN	LINDA ISABEL	14,96
24	1144157305	NIETO BRANDON	CRISTHIAN CAMILO	35,43
25	1112790714	SUAREZ CUEVAS	VICTOR ALFONSO	34,63

[Escriba texto]

<b>Código: F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión:1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 9 de 6</b>		


- Se observó que 21 beneficiarios de la muestra aleatoria, presentaban aprobación del crédito, evidenciándose que los documentos no se encuentran archivados, señalando mediante correo electrónico por parte de un funcionario de Datafile que los documentos se encuentran en las IES; igualmente 3 casos legalizados que aún no se había recogido los documentos en las correspondientes Universidades. Esta situación se pondrá en conocimiento del Grupo de Archivo para que el supervisor establezca las razones por la cuales no se ha realizado la recolección de los documentos.
- De la muestra se encontró que 30 solicitudes fueron anuladas o desistidas.

**RECOMENDACIÓN:** Se recomienda establecer la norma a aplicar en razón a que el Fondo de Garantías, ostenta su propio reglamento (Acuerdo 020 de 2016); toda vez que las aprobaciones se efectuaron teniendo en cuenta el Reglamento General de Crédito del ICETEX y con base en éstas se realizó el estudio de los requisitos. Igualmente se recomienda para las solicitudes 2016-2, tener en cuenta el Acuerdo modificadorio 020 de 2016.

**III. Verificar que los beneficiarios aportantes del crédito del Fondo de Garantías hayan realizado el respectivo pago.**

El artículo sexto del Reglamento del Fondo de Garantías señala que aquellos estudiantes que no se encuentren registrados en el Sisben dentro de los puntos del corte deberán cancelar una prima equivalente al 5% del valor del crédito. Para tal fin se verificaron, de la muestra aleatoria (110), los pagos de los beneficiarios, **(base de datos suministrada por el Grupo de Administración de Cartera de la VOT, denominado Fondo de garantías por vigencia)**, de la muestra señalada, 17 beneficiarios cumplían con las características para ser aportantes y realizaron el respectivo pago; sin embargo el recibo no aparece archivado en la carpeta, tal y como lo muestra el siguiente cuadro:


[Escriba texto]

<b>Código: F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión:1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 10 de 6</b>		

No.	NUMERO DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	RECIBO	VALOR
1	1020782707	MARIN MONROY	PAULA NATALIA	SIN	314250
2	97091707318	CORREDOR OTAVO	MARIA FERNANDA	SIN	220850
3	1140846054	JULIAO RICO	MARIA ALEJANDRA	SIN	202878
4	1110569342	MACETA VANEGAS	DAIRO JULIAN	SIN	36350
5	1018464639	RIVERA TARAZONA	LAURA KATHERINE	SIN	328600
6	1023956986	MELO MENDOZA	KAREM MELISSA	SIN	142500
7	1032471347	MARTINEZ TRIANA	JEISSON ESTEBAN	SIN	166400
8	98121614316	MANRIQUE TOVAR	ANGY MARCELA	SIN	214583
9	52971674	MARTINEZ GONZALEZ	YEMY IRALBA	SIN	166400
10	1048321289	NARVAEZ RODRIGUEZ	JAVIER DAVID	SIN	389550
11	1010226041	PEÑA SALAMANCA	VALERIA	SIN	233166
12	1019115095	MONTEJO GUEVARA	ANA MARIA	SIN	355725
13	98101251250	DUQUE ABARCA	ALICIA MARIA	SIN	530950
14	52988227	RENDON VARGAS	ANGIE PAOLA	SIN	156950
15	1026281988	RESTREPO CARDONA	DAVID SANTIAGO	SIN	210500
16	1020825148	CUEVAS CRUZ	LAURA CAROLINA	SIN	465000
17	1030669893	BORDA WHITE	DIANA CAROLINA	SIN	177550

**OBSERVACIÓN 1.** Esta auditoría observó que en las carpetas revisadas no aparece el recibo de pago correspondiente al aporte, por lo que se realizó prueba supletoria con la base de datos suministrada por el Grupo de Administración de Cartera, evidenciándose el pago respectivo. Dado que no figura constancia en la carpeta del estudiante, se requiere determinar qué mecanismos y controles se utilizan para efectuar la aprobación.

**Recomendación:** Se recomienda a la Secretaria General – Grupo de Archivo que en la carpeta del beneficiario se incluya el recibo de pago en el que se evidencie la cancelación del 5% como aporte.

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión:1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 11 de 6		

**IV. Verificar que el Fondo de Garantías cuente con los recursos cuyo traslado fue autorizado por el Acuerdo de Junta Directiva 018 de mayo de 2015, su manejo e Inversiones.**

El citado Acuerdo ordenó trasladar como aporte inicial del Fondo de Garantías por muerte e invalidez, para la creación del Fondo de Garantías (Codeudor) la suma de \$22.623 millones.

Dando cumplimiento a lo anterior el 10 de junio de 2015 se trasladaron estos recursos a la cuenta de ahorro del Banco Colpatria 000122010131, tal y como consta en los extractos bancarios a los cuales esta auditoría tuvo acceso.

Por otra parte se observó que con estos dineros se han realizado las siguientes inversiones: La primera de ellas, el 19 de junio de 2015 en la que se constituyó una inversión por \$22.000 millones en un CDT BANCO DAVIVIENDA IPC con plazo de un año (19 de junio de 2016) a una tasa de negociación de IPC+1,00%, la segunda el 20 de junio de 2016 se realizó inversión por el mismo monto en BANCO DE OCCIDENTE con plazo de 3 meses (20 de septiembre de 2016) a una tasa de negociación de 8,15%.

A la fecha no se han utilizado **estos recursos** en razón a que no se han dado las condiciones consagradas en el artículo octavo del Acuerdo 020 de 2015 del Reglamento del Fondo de Garantías, que dice lo siguiente:


**“ARTÍCULO OCTAVO.-CONDICIÓN DE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS:** *El ICETEX podrá solicitar la aplicación de los recursos, de acuerdo con la disponibilidad del fondo, previo el cumplimiento de las siguientes condiciones, respecto de los créditos con incumplimiento en el pago:*

- *El crédito debe haberse otorgado sin deudor solidario con respaldo del Fondo de Garantías.*
- *El crédito debe presentar incumplimiento en el pago igual o superior a 180 días.*
- *El crédito debe haber sido provisionado cubriendo el 100% del monto de la obligación en mora.*
- *El crédito debe haber sido castigado de acuerdo con la normatividad vigente para castigos de cartera del ICETEX.....”*

**V - Verificar la realización de los comités de seguimiento al fondo de Garantías.**

Teniendo en cuenta que el Fondo de Garantías (Codeudor) es Administrado por el ICETEX, artículo noveno del Acuerdo 020 de mayo de 2015, creó adicionalmente un Comité de Seguimiento del Fondo de Garantías de Crédito Educativo, para que rinda

[Escriba texto]

<b>Código: F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión:1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 12 de 6</b>		

informes periódicos a la Junta Directiva del ICETEX, incluyendo el análisis de las variaciones de la pérdida esperada que se realice anualmente, de acuerdo con el comportamiento de las obligaciones financiadas con la Garantía del Fondo.

De igual manera el mencionado artículo señala que:

El Comité de Seguimiento del Fondo de Garantías del Crédito Educativo estará conformado por:

- a. El Presidente del ICETEX o su delegado
- b. Un miembro de la Junta Directiva
- c. El Vicepresidente Financiero del ICETEX
- d. El Vicepresidente de Crédito y Cobranza del ICETEX
- e. Jefe de la Oficina de Riesgos.

El Jefe de la Oficina de Planeación asistirá como invitado permanente, como responsable de las cifras de la entidad y actuará con voz pero sin voto. Las decisiones que adopte el Comité se tomará por mayoría de los asistentes.


Dentro de las funciones del fondo consagradas en el artículo décimo primero entre otras están los siguientes numerales:....3. Analizar y aprobar **semestralmente, contado a partir del mes de enero de 2016**, el informe presentado por la Oficina de Riesgos del ICETEX sobre las variaciones de la pérdida esperada, de acuerdo con el comportamiento de las obligaciones financiadas con la Garantía del Fondo.

Numeral 4°. Las decisiones de inversión de los recursos disponibles del Fondo de Garantías se tomarán por parte del Comité Financiero y de Inversiones. **El Vicepresidente Financiero presentará al Comité de Seguimiento del Fondo de Garantías, el informe de las inversiones aprobadas por el Comité Financiero y de Inversiones del ICETEX.** (Negrillas fuera del texto).

Según el artículo Décimo Segundo del Acuerdo 020 de 2015 las reuniones del Comité se deben realizar por lo menos una vez trimestralmente, previa citación de la Presidencia de ICETEX o de manera extraordinaria por solicitud de la presidencia del ICETEX o de cualquiera de sus integrantes. Las deliberaciones y conclusiones del Comité de Seguimiento al Fondo serán consignadas en actas elaboradas por el Secretario y sujetas a aprobación del Comité, las cuales serán firmadas en señal de aceptación a quien se designe Presidente y Secretario del mismo. Actuará como Secretario del Comité el Vicepresidente Financiero del ICETEX.

**OBSERVACIÓN 1.** Desde el mes de mayo de 2015 fecha en la que se creó el Fondo de Garantías (Codeudor), no se ha reunido el Comité, por lo que no se está dando cumplimiento con el artículo Décimo Segundo del Acuerdo 020 de 2015 (reuniones trimestrales) y adicionalmente se está incumpliendo con las funciones determinadas en los numerales 3 y 4 del artículo Décimo Primero Acuerdo 020 de mayo de 2015.

[Escriba texto]

<b>Código: F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión:1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 13 de 6</b>		

### **RECOMENDACIÓN GENERAL**

Se recomienda dar cumplimiento a la norma que crea y reglamenta el Fondo de Garantías (Codeudor) (Acuerdos 017, 020 de mayo de 2015 y 020 de mayo de 2016), o modificar los actos administrativos correspondientes con los nuevos requisitos.

Igualmente se recomienda identificar los riesgos relacionados con el citado Fondo en el Mapa de riesgos Institucional.

La Oficina de Riesgos debe cumplir con lo consagrado en el numeral 3 del artículo décimo primero del Acuerdo 020 de mayo de 2015

### **RECOMENDACIONES**

Las recomendaciones se realizaron en cada uno de los aspectos verificados.

**Informe elaborado por: LUIS FRANCISCO SANTOS CORREDOR**

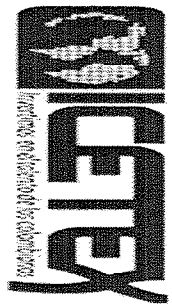
**Informe aprobado por: LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ**

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS DE GESTIÓN



AREA : Vicepresidencia de Crédito y Cobranza FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	FECHA DE INICIO DE LA ACCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLE
Auditoría al Fondo de Garantías. (Codeudor)	Se aprobaron solicitudes por los periodos 2015-2 y 2016-1 sin tener en cuenta las condiciones de elegibilidad del artículo 3 del Acuerdo 020 de 2015, Reglamento de Crédito del Fondo de Garantías.  Se recomienda establecer la norma a aplicar en razón a que el Fondo de Garantías, ostenta su propio reglamento (Acuerdo 020 de 2016); toda vez que las aprobaciones se efectuaron teniendo en cuenta el Reglamento General de Crédito del ICETEX.  Dar cumplimiento a la norma que crea y reglamenta el Fondo de Garantías (Codeudor) (Acuerdos 017, 020 de mayo de 2015 y 020 de mayo de 2016), o modificar los actos administrativos correspondientes con los nuevos requisitos.				
ELABORADO POR:					
APROBADO POR:	Ana Clemencia Silva Nigrinis	CARGO: Vicepresidente de Crédito y Cobranza			



Código: F263  
 Versión: 1  
 Fecha: 02/04/2014  
 Página 1 de 1

**PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS DE GESTIÓN**

**AREA : Vicepresidencia Financiera FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO:**

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	FECHA DE INICIO DE LA ACCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLE
Auditoría al Fondo de Garantías. (Codeudor)	No existe en el aplicativo In – Process Software procedimientos relacionados con el Fondo de Garantías (Codeudor)				
Auditoría al Fondo de Garantías. (Codeudor)	Desde el mes de mayo de 2015 fecha en la que se creó el Fondo de Garantías (Codeudor), no se ha reunido el Comité, por lo que no se está dando cumplimiento con el artículo Décimo Segundo del Acuerdo 020 de 2015 (reuniones trimestrales) y adicionalmente se está incumpliendo con las funciones determinadas en los numerales 3 y 4 del artículo Décimo Primero Acuerdo 020 de mayo de 2015				
ELABORADO POR.					
APROBADO POR.	Wilson Pineda Galindo	CARGO: Vicepresidente Financiero (E)			